

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2026 - 011693 - DEGUN

Inírida, 06 de junio de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
 Comandante Departamento de Policía Guainía
 Calle 26 No. 14-75
 Inírida -Guainía

ASUNTO: informe de supervisión contrato 28-2-10007-26 mayo

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/05/2026	Hasta	06/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-006147-DEGUN del 28/03/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRES HENAO SAENZ, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato N° 28-2-10007-26 cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA**, al señor intendente jefe MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA.

Mediante acta número AC-2026-2841 del 01/06/2026, el señor Intendente Jefe MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA, obrando en calidad de supervisor titular, me hace entrega del contrato por motivo de salida de vacaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	28-2-10007-26
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.
Contratista	SERVISALUD HUILA S.A.S NIT 901610269-1 R/L Diego Alejandro Ortiz Hernández Cédula: 1020792165 de Bogotá D.C Teléfono: 3213815854 Dirección: Calle 21 #34ª-69 Neiva-Huila Correo: Servisalud.huilasas@gmail.com
Representante legal	Diego Alejandro Ortiz Hernández
Valor inicial del contrato	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000,00)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000,00)
Plazo de ejecución inicial	06/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	06/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se da inicio al contrato 28-2-10007-26 y por parte del supervisor del contrato se toma contacto con el contratista y se verifica que este conozca las obligaciones descritas en el contrato.

El 20 de abril del año en curso mediante correo 01 del 20/04/2026, se realizó pedido de los elementos del contrato 28-2-10007-26 mediante comunicación oficial GS-2026-007658-DEGUN, solicitud enviada al correo Servisalud.huilasas@gmail.com, el documento fue recibido por la empresa SERVISALUD HUILA S.A.S, y mediante respuesta a este correo electrónico informaron lo siguiente:

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



Servisalud Huila SAS<servisalud.huilasas@gmail.com>
Para: © MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA

Mar 21/04/2026 13:01

No suele recibir correo electrónico de servisalud.huilasas@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo, Intendente Castañeda

En atención a la adjudicación del proceso, agradecemos la confianza depositada en nuestra propuesta.

Teniendo en cuenta que el valor adjudicado corresponde a \$27.036.700 y que el rubro disponible es de \$32.800.000, nos permitimos manifestar nuestra disposición para optimizar los recursos disponibles, mediante la ampliación del alcance del contrato.

En ese sentido, proponemos evaluar conjuntamente la posibilidad de incluir cantidades adicionales de los elementos inicialmente contemplados o la incorporación de nuevos ítems relacionados con el objeto contractual, manteniendo condiciones favorables para la entidad.

Adicionalmente, sugerimos la posibilidad de realizar ajustes específicos en algunos ítems contemplados en el contrato, tales como la adquisición de mesas, el deshumidificador y las balanzas, con el fin de optimizar la distribución de los recursos y permitir la inclusión de una gramera y una mesa adicional, así como la aplicación de un ajuste o descuento estratégico que facilite la incorporación de un deshumidificador adicional.

Lo anterior se plantea garantizando:

- Precios unitarios iguales o con ajuste a la baja.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantía y calidad en los productos ofertados.

El objetivo es aprovechar eficientemente el saldo disponible (\$5.763.300), generando un mayor beneficio para la entidad sin afectar las condiciones del proceso.

Quedamos atentos a sus indicaciones para estructurar la propuesta detallada de ampliación.

Cordialmente,

SERVISALUD HUILA S.A.S
NIT: 901610269-1
TEL: 3213815854
Neiva-Huila

Verificada la información, en mi calidad de supervisor di respuesta mediante correo 02 del 21/04/2026, y se realizó nuevo pedido de los elementos del contrato 28-2-10007-26, mediante comunicación oficial GS-2026-007753-DEGUN.

El día 01 de Junio de 2026, se realiza CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, por el valor de treinta millones novecientos noventa y tres mil pesos \$30.993.000.00, facturados mediante la factura electrónica número SHS-15, producto del pedido realizado mediante comunicación oficial número oficial número GS-2026-007753-DEGUN. Así mismo se allega la documentación correspondiente al grupo de contratos de la unidad con el fin de dar trámite de pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, y a los requerimientos de aclaración o de información que le formule, en un plazo no superior a 5 días hábiles.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla 9503868325 del 28/05/2026
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Comando de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Realizar devolución al Comando de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".	SI	
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.	SI	
13. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	SI	

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE																																																																																																						
PANTALLA INFLABLE																																																																																																									
1	Medidas 4m de frente x 4m alto x proporción Tamaño de telón de proyección 3.m de ancho x 2.50 de alto aprox. Es un elemento publicitario que se compone de estructuras llenas de Aire, cuyo uso es exclusivo para exhibición. Está elaborado en tela flexible, se mantiene inflado por medio del suministro continuo de aire por un ventilador y depende de la presión de aire para mantener su forma, tiene una vida útil de 5 años o más, su instalación es muy sencilla debe ser anclado a un punto muerto y conectar a toma corriente. MATERIAL: Inflatex 500 Tejido plano tipo lona con tacto seco, rígido y resistente a la tensión y al rasgado. Cuenta con las tecnologías; Lafgard (anti fluido/ Repelencia al 90%), durabilidad e impermeabilidad nivel medio (shower). Cumple con la norma AAMI PB70 recubrimiento UV, protector solar, HILO: NYLON calibre 40, CREMALLERA O CIERRE: # 6 diente grueso, en Nylon. MALETÍN DE TRANSPORTE: INCLUYE PUNTOS DE ANCLAJE: PARA MAYOR SEGURIDAD Se recomienda realizar los amarres a un punto muerto. MOTOR ELECTRICO INTERNO (CON ASPAS EN ALUMINIO), Motor eléctrico t-6 interno de alto rendimiento, diseñado para funcionamiento continuo, mantiene presión constante y estabilidad estructural, Potencia motor: 0.5HP Frecuencia nominal:60Hz Elevación máxima: 35m GARANTÍA 12 meses. MANUAL DE USO Y RESTRICCIONES	SI																																																																																																							
BOTIQUÍN TIPO B. DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0705 DE 2007																																																																																																									
2	<table><thead><tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>Paquete X 100</td><td>1</td></tr><tr><td>GASAS ESTÉRILES PAQUETE</td><td>Paquete por 3</td><td>20</td></tr><tr><td>APOSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr><tr><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>BAJALINGÜAS</td><td>Paquete por 20</td><td>2</td></tr><tr><td>VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>VENDA DE ALGODÓN 6 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)</td><td>Botón</td><td>1</td></tr><tr><td>SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr><tr><td>GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr><tr><td>TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>TUERAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>INTERNA</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>PILAS DE REPUESTO</td><td>Par</td><td>4</td></tr><tr><td>TABLA ESPINAL LARGA</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>COLLAR CERVICAL ADULTO</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>COLLAR CERVICAL NIÑO</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>VASOS DESECHABLES</td><td>Paquete por 25</td><td>1</td></tr><tr><td>TENSÍMETRO</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>FORBENDOSCOPIO</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg</td><td>Sobre por 10</td><td>2</td></tr><tr><td>HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS</td><td>Sobre por 10</td><td>1</td></tr><tr><td>ASA TABLETAS POR 100 mg</td><td>Sobre por 10</td><td>1</td></tr><tr><td>ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>59</td></tr></tbody></table>	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20	APOSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2	BAJALINGÜAS	Paquete por 20	2	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS	Unidad	2	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2	VENDA DE ALGODÓN 6 X 5 YARDAS	Unidad	2	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Botón	1	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1	TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1	TUERAS	Unidad	1	INTERNA	Unidad	1	PILAS DE REPUESTO	Par	4	TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1	COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2	COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1	INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1	VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	1	TENSÍMETRO	Unidad	1	FORBENDOSCOPIO	Unidad	1	ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	2	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	1	ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	1	ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2	TOTAL		59	SI	
ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD																																																																																																							
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1																																																																																																							
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20																																																																																																							
APOSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4																																																																																																							
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2																																																																																																							
BAJALINGÜAS	Paquete por 20	2																																																																																																							
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2																																																																																																							
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2																																																																																																							
VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS	Unidad	2																																																																																																							
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2																																																																																																							
VENDA DE ALGODÓN 6 X 5 YARDAS	Unidad	2																																																																																																							
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Botón	1																																																																																																							
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5																																																																																																							
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1																																																																																																							
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1																																																																																																							
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1																																																																																																							
TUERAS	Unidad	1																																																																																																							
INTERNA	Unidad	1																																																																																																							
PILAS DE REPUESTO	Par	4																																																																																																							
TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1																																																																																																							
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2																																																																																																							
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2																																																																																																							
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1																																																																																																							
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1																																																																																																							
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1																																																																																																							
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1																																																																																																							
VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	1																																																																																																							
TENSÍMETRO	Unidad	1																																																																																																							
FORBENDOSCOPIO	Unidad	1																																																																																																							
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	2																																																																																																							
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	1																																																																																																							
ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	1																																																																																																							
ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2																																																																																																							
TOTAL		59																																																																																																							
BALANZA DIGITAL 15 KG																																																																																																									
3	MODELO 15KG A 30KG DIVISIÓN MAXIMA 2G Y 5G CAPACIDAD MAXIMA 15KG Y 30KG RESOLUCIÓN Hasta 6.000 CLASE III UNIDADES KG/LB/OZ/G/PCS TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 °C a 40 °C HUMEDAD RELATIVA: 80% sin condensación	SI																																																																																																							

Página 6 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	FUENTE ALIMENTACIÓN: 110VAC 50/60Hz BATERÍA RECARGABLE: 7.4V 4AH ION-LITIO CALIBRACIÓN / AJUSTES: POR TECLADO DISPLAY: DOBLE DISPLAY LED ROJO 20mm / 14mm CARCASA: ACERO INOXIDABLE TECLADO: 4 TECLAS TIPO MEMBRANA PROTECCIÓN: IP68 ALIMENTACIÓN PESO: CABLE DE PODER FUNCIONES: CONTEO POR MUESTRA, FUNCIÓN TARA, CERO AUTOMÁTICO 3.7KG				
4	GRAMERA DIGITAL			SI	
	CAPACIDAD MÁXIMA 3000 g A 6000 g DIVISIÓN / ESCALA 0,1 g CARGA MÍNIMA 5 g A 10 g TAMAÑO BANDEJA 15x15cm CLASE III UNIDADES DE PESAJE Kg / lb / oz / g TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0 °C a 40 °C FUENTE ALIMENTACIÓN CARGADOR 110V AC 50 /60Hz BATERÍA 4 PILAS AA HUMEDAD RELATIVA 80% SIN CONDENSACIÓN CALIBRACIÓN / AJUSTES POR TECLADO DISPLAY LCD CON LUZ LED DE RESPALDO CARCASA ABS ALTA RESISTENCIA TECLADO 4 TECLAS TIPO PULSADOR PLATO/BANDEJA EN ACERO FUNCIONES TARA, HOLD, PCS, AHORRO BATERÍA PESO BRUTO 0,6 Kg.				
5	MESAS PLEGABLES			SI	
	- Tipo- mesa plegable tipo portafolio - Ancho-76cm - Alto- 74cm - Largo- 180cm - Forma- rectangular - Material: Plástico - Material de la estructura: Acero - Color- café - Material de la estructuras- plástico abs acero				
6	DESHUMIFICADOR INDUSTRIAL DE 170 PINTAS			SI	
	- Almacenamiento de la cubeta 6 litros - Deshumificador de 50/70 pintas - Voltaje 110/120 voltios de corriente alterna de 60HZ - Filtro de aire reutilizable - Extrae 33 litros de agua al día - Protege su área del moho causado por el exceso de humedad. - Ayuda a eliminar las bacterias en el aire que pueden dificultar la respiración. - La operación a baja temperatura ahorra energía y dinero (41°). - Controles electrónicos Ready-Select con lectura de humedad digital, temporizador de encendido / apagado de 24 horas y bloqueo de control. - Cuenta con 1 año de garantía. - Entrega inmediata - Cubre 200mt2 - Se realizará capacitación - Área de piso-4500 pies cuadrados - Color- blanco - Características especiales-Bloqueo para niños, bomba de drenaje incorporada, Control de humedad ajustable, Operación silenciosa, Temporizador. - Volumen del tanque- 1.6 Galones - Dimensión del producto- 11" prof.x15.5"an. x24" al. Pulgadas				

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Componentes incluidos- deshumidificador, tanque de agua extraíble, manual de usuario, manguera de bomba de 16.4 pies - Peso del artículo 44 libras - Material- plástico - Potencia- 500 vatios - Capacidad de flujo de aire 12600 pies cúbicos por minuto.		
--	--	--

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado novedades de relevancia, aun se encuentra en ejecución el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (35) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (25) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Teniendo en cuenta el cumplimiento total del contrato, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de la calle 26 N° 14 – 75 barrio Cinco de Diciembre, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.

El contratista publicara en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.

Fecha y relación detallada de entrega de los elementos.

Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.

La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 32.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 30.993.000,00	94%
Valor total facturado	\$ 30.993.000,00	94%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 30.993.000,00	94%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.807.000,00	6%

Nota: el valor pendiente de entrega será reducido del contrato, toda vez que el rubro no cubre el valor de algún elemento del contrato.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$(\$30.993.000,00 / \$32.800.000,00) = 0.9449 * 100 = 94.49\%$ por aproximación equivale al 94%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$(\$32.800.000,00 - \$30.993.000,00) = (\$1.807.000,00) / (\$32.800.000,00) = (0.0551) * 100 = 5.51\%$ por aproximación equivale al 6%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$30.993.000	01/06/2026	\$ 30.993.000	SHS 15	\$ 0,00	\$ 0.00	No aplica

4.2 Entrada de Bienes

Ingresan los elementos mediante documento numero **5003926411-2026**

5 RECOMENDACIONES

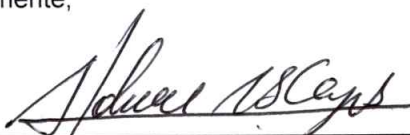
Ninguna, al momento se espera la entrega dentro de los términos definidos en el contrato.

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista a cumplido al momento con lo dispuesto en el contrato, y que a la fecha no se han tenido inconvenientes por parte de la supervisión.
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

Subintendente **HOLVER ANDRES SALCEDO REYEZ**
 Correo electrónico: holver.salcedo@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3007024712



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEGUN

Fecha:	Inírida, 01 de junio de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	12:00 horas
Lugar:	Oficina COSEC DEGUN		

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18

QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos
- 4) Temas a tratar
 - A. Entrega de supervisión del contrato
 - B. Actividades pendientes
 - C. Consignas
- 5) Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1) Verificación de asistentes.

El 01 de junio del presente año, se reúnen en la oficina del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Guainía, el señor intendente jefe MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA Supervisor titular (Entrega) y el señor subintendente SALCEDO REYES HOLVER ANDRES Supervisor suplente (recibe), con el fin de hacer entrega de la supervisión del contrato 28-2-10007-26, así:

2) Lectura acta anterior.

No aplica.

3) Verificación de los compromisos

No aplica.

4) Temas a tratar

Entrega de supervisión del contrato

Realiza intervención el señor intendente jefe MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA Supervisor titular (Entrega), quien da lectura a la comunicación oficial GS-2026-006147-DEGUN, mediante la cual se notifica la supervisión contrato número 28-2-10007-26, así:

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

GS-2026-006147-DEGUN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUCO - 20.1

Inírida, 28 de marzo de 2026

Señor Intendente Jefe
CASTAÑEDA ILLERA MIGUEL HERNAN
Supervisor titular
Señor Subintendente
SALCEDO REYES HOLVER ANDRÉS
Supervisor suplente
CL 26 14 75
Inírida

Asunto: notificación supervisión contrato número 28-2-10007-26.

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 De 2014", en su capítulo XII se actualizó la reglamentación relacionada con la actividad de supervisión – interventoría y la Resolución 03256 de 2004, por medio del presente les informo que han sido designados como supervisores del contrato número **28-2-10007-26**, quienes tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la institución el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
28-2-10007-26	ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	SERVISALUD HUILA S.A.S NIT 901610269-1 R/L Diego Alejandro Ortiz Hernández Cedula: 1020792165 de Bogotá D.C Teléfono: 3213815854 Dirección: Calle 21 #34ª-69 Neiva-Huila Correo: Servisalud.huillasas@gmail.com Neiva-Huila	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000,00),

Deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Gestionar** con la oficina de contratos, la asignación de usuario en el SIIF NACIÓN, para la aprobación de la facturación electrónica.
- Realizar** la solicitud del cupo PAC, de acuerdo a los pagos programados de acuerdo a las condiciones del contrato, Esta solicitud debe efectuarse dentro de los primeros 5 días de cada mes y corresponde al mes siguiente, es decir, la solicitud realizada en un mes específico cubrirá los pagos programados para el mes posterior. (ejemplo: una solicitud realizada dentro de los primeros 5 días de febrero cubrirá los pagos programados para el mes de marzo.)

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

Se deberá presentar al ordenador del gasto, informes sobre su gestión con la periodicidad que se establece en la presente notificación, donde deberá anunciar en forma puntual la ejecución física del mismo, relacionando los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico así:

- 1) **Informes durante la ejecución:** Una vez cumplidos los requisitos de inicio para la ejecución del contrato, los cuales se dan con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la emisión de la carta de inicio, el supervisor deberá presentar **mensualmente**, contado el tiempo a partir de la aprobación de las pólizas el informe de seguimiento y/o supervisión conforme al formato estándar CÓDIGO: 2BS-FR-0019 y enviarse al ordenador del gasto, con copia al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales.
- 2) **Informe final:** el cual deberá contener una parte descriptiva y una parte de análisis sobre el cumplimiento del contratista o conveniente frente a las estipulaciones propias del negocio jurídico, igualmente deberá estar acompañada de todos los documentos que se consideren pertinentes.
- 3) **Liquidación:** De conformidad con lo previsto en los numerales 4.2 y siguientes del numeral 4 ETAPA POSTCONTRACTUAL del capítulo III y numeral 8.10 y siguientes del capítulo VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, el supervisor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad policial, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para su ejecución, de la misma forma deberá publicarse en el SECOP II, de conformidad con lo previsto para el efecto en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
 - Teniendo en cuenta los principios de publicidad de los documentos en el SECOP II, deberá publicar los informes de supervisión, acta de liquidación y documentos soporte que se generen durante la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 4) **Acta de Cierre:** dando alcance a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. El supervisor una vez liquidado el contrato y culminado el término de las garantías, deberá diligenciar el acta de cierre del contrato y cargarla al SECOP II.

Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los arts. 6 y 90 de la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011, así como también la responsabilidad civil – patrimonial, art. 90 de la Constitución Política, numeral 2 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 678 de 2001 responsabilidad penal, arts. 286 a 296 del código penal; responsabilidad fiscal, art. 4 de la Ley 610 de 2000; responsabilidad disciplinaria, art. 84 de la Ley 1474 de 2011 y art. 2 de la Ley 1882 de 2018; responsabilidad solidaria, numerales 8.5 y 8.6 del capítulo VI del manual de contratación, por una supervisión pasiva o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de la supervisión.

Por lo anterior remito para conocimiento la normatividad antes mencionada, donde están definidas sus facultades, funciones y prohibiciones, por consiguiente, deberán:

- Establecer de inmediato comunicación con el personal de contacto del contratista, implementando canales de comunicación efectivas, con el fin de coordinar la supervisión, control y todas aquellas actividades para la asertiva ejecución contractual.

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

- Tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la institución el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas para este proceso.
- Demás coordinaciones necesarias para llevar a feliz término la ejecución del contrato.
- Asimismo, se le recuerda, en caso de salida a vacaciones o permisos se debe informar por escrito a este comando, con el fin de asignar un nuevo supervisor al contrato y realizar el respectivo empalme para la entrega.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
- Asegurar que el contratista o conveniente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
- Ejercer un control adecuado a la ejecución del contrato o convenio, con el fin de corregir en el menor tiempo posible, los errores o situaciones que puedan generar el eventual incumplimiento de las obligaciones o compromisos pactados.
- Exigir al contratista o al conveniente la ejecución oportuna de las obligaciones o compromisos adquiridos en virtud del negocio jurídico celebrado.
- Mantener informada la unidad policial de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

CALIDADES DEL SUPERVISOR

- En el estudio previo se establecerá el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor.
- En el texto del contrato o convenio se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada
- Deberá tener la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.
- Naturaleza del objeto contractual, cuantía del contrato a supervisar, número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario evitando la concentración de estas.

FACULTADES DE LOS SUPERVISORES

- Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y verificar el cumplimiento y entrega de las garantías a la entidad.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- Elaborar todas las actas que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Tramitar las solicitudes tramitadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible.
- Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato.
- Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

Las funciones del supervisor o interventor de un contrato involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Estatuto Contractual.

Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

De Carácter Administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa del contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar de forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De Carácter Técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior, ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea el caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constataando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De Carácter Financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de este y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

La obligación que tienen los supervisores de acatar las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 03256 del 16/12/2004 y las descritas en los contratos, haciéndoles saber que en ejercicio de su labor deberán manifestar al competente contractual, cualquier anomalía en la ejecución del contrato, indicando la actividad desplegada, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato y normatividad vigente.

El deber de liquidar los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y demás disposiciones vigentes, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.

La obligación de las entidades públicas de publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal g) de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

En tal sentido, se advertirá que bajo su responsabilidad recae la obligación de presentar a la oficina de contratos los informes de control de ejecución y supervisión de cada contrato como mínimo 01 informe mensual, evidenciando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda.

Igualmente, indicar sobre el deber de publicar los informes de la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o del interventor y, demás documentos objeto de publicación en el SECOP II.

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

PROHIBICIONES DE LOS SUPERVISORES

- Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio, o el incremento en el valor inicial del negocio jurídico, o cambios en las especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra de servicios, bienes, o de su plazo.
- Solicitar o recibir directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución del orden de compra, contrato o convenio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Gustavo Andres Henao Saenz
 Grado: Coronel
 Cargo: Comandante Departamento De Policía
 Cédula: 75056819
 Título: Administrador Policial
 Dependencia: Departamento De Policía Guainía
 Unidad: Departamento De Policía Guainía
 Correo: gustavo.henao@correo.policia.gov.co
 29/03/2026 4:59:28 p. m.

Actividades pendientes

- Verificar tramite de pago al contratista, teniendo en cuenta que los documentos fueron entregados el 01/06/2026.
- Realizar informe de supervisión plazo máximo el 06/06/2026, para esta actividad debe contactar al señor IJ Mojocoa, para que le asigne usuarios de SECOP II.
- Realizar informe final de contrato.
- Realizar liquidación.
- Realizar acta de Cierre.
- Las demás como supervisor deba realizar.

ACTA - 002841 - SUBCO-COSEC - 2.18 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Adelantar supervisión de contrato como fue ordenado en la comunicación oficial GS-2026-006147-DEGUN, desarrollar las actividades pendientes descritas en esta acta.	SI SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE)	Permanente
2) Alimentar la carpeta de soporte electrónica con los documentos que realice, el archivo queda en la carpeta compartida en red que podrá encontrar en el LINK \\SRVFILESDEGUN1\Users\Public\COSEC IT CASTANEDA\CONTRATO POLICIA 2026	SI SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE)	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



Firmado digitalmente por:
Nombre: Miguel Hernan Castañeda Illera
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Gestor (A) Territorial
Cédula: 1079508319
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad
Ciudadana Degun
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: miguel.castaneda@correo.policia.gov.co
1/06/2026 11:49:14 a. m.

Anexo: No

CL 26 14 75
Teléfono: 3202973764
degun.sepri-cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEGUN

Fecha:

Inírida, 01 de junio de 2026

Hora de inicio:

10:00

Hora de finalización:

12:00

Lugar:

Oficina COSEC DEGUN

Acta - 002841- SUBCO-COSEC - 2.18

QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2-10007-26, DEL SEÑOR INTENDENTE JEFE MIGUEL HERNAN CASTAÑEDA ILLERA SUPERVISOR TITULAR (ENTREGA), AL SEÑOR SUBINTENDENTE SALCEDO REYES HOLVER ANDRES SUPERVISOR SUPLENTE (RECIBE), POR PLAN VACACIONAL.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
SI	SALCEDO REYES HOLVER ANDRES	DEGUN COSEC	holver.salcedo@correo.policia.gov.co	1128051399	3007024712	01/06/2026 11:46

CL 26 14 75
Teléfonos 3202973764
degun.sepri-cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



UNITED NATIONS

SECRETARIAT

DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS

DEPARTMENT OF INTERNATIONAL LAW

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

OFFICE OF THE SECRETARY

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA

UNITED NATIONS CONFERENCE ON THE LAW OF THE SEA